



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 894.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 10 de septiembre de 2019

VISTO: El Memorandum DM/AJDIP/M/N° 347/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, por medio del cual el Ministro Julio Duarte Van Humbeck, Asesor Jurídico de Derecho Internacional Público, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor suyo, con el fin de posibilitar su participación en la 30ª Reunión de Asesores Jurídicos de Ministerios de Relaciones Exteriores, que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 28 y 29 de octubre del año en curso, en el marco del 74º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
RESUELVE:**

N° _____

- Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Ministro **Julio Duarte Van Humbeck**, Asesor Jurídico de Derecho Internacional Público, quien se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 28 y 29 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la 30ª Reunión de Asesores Jurídicos de Ministerios de Relaciones Exteriores que se llevará a cabo en el marco del 74º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3º Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro